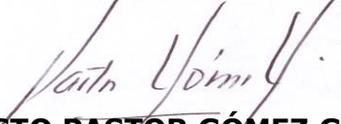


CONSTANCIA: Enero 26 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor JUAN RAFAEL ZULETA GONZÁLEZ, a través de apoderado judicial, se pronunció oportunamente frente a la demanda y propuso excepciones, los términos transcurrieron así:

- Notificación Personal: 03 de febrero de 2020.
- Solicitud amparo de pobreza: 03 de febrero de 2020.
- Reconocimiento personería apoderado de confianza: 18 de diciembre de 2020.
- Término para contestar: Del 12 al 25 de enero de 2021.
- Presentación del escrito: 25 de enero de 2021.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

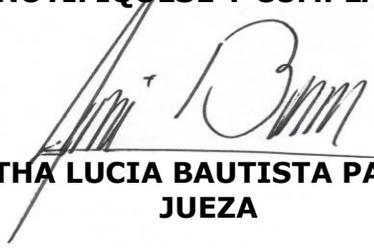
Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 170013110001-2019-00435-00

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado el día 25 de enero de esta anualidad, por la apoderada judicial del señor JUAN RAFAEL ZULETA GONZÁLEZ.

De otro lado, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV